



--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> PERSONA ADMINISTRATIVA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	FAX
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PAÍS

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> PERSONA ADMINISTRATIVA			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			DNI/NIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	FAX
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PAÍS

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN POSTAL	

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Provincia	Municipio	Localidad	Finca/paraje
Cauce/embalse/lago o laguna afectada (en su caso)			<input type="checkbox"/> Margen izquierda <input type="checkbox"/> Margen derecha
Referencia Catastral			
Huso de Coordenadas UTM ETRS 89 <input type="checkbox"/> Huso 29 <input type="checkbox"/> Huso 30 <input type="checkbox"/> Huso 31	Coordenadas X Y	Polígono	Parcela

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Uso y finalidad de la investigación	
Descripción general del futuro aprovechamiento	
Caudal que se prevé utilizar	Volumen que se prevé utilizar
Existen explotaciones mineras cercanas <input type="checkbox"/> Sí. Indicar cuál <input type="checkbox"/> No	Propietario de los terrenos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Colindante <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otros



5 SOLICITA

Cumplimentando lo establecido en el art. 177 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y previos los trámites correspondientes, solicita le sea autorizada la investigación de aguas subterráneas indicada.

En _____, a _____, de _____, de 20_____

Firma del Titular

Don/Dña. _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____

Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.

Para la solicitud electrónica no es necesaria la firma manuscrita en este formulario. Se firmará posteriormente con la firma digital.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Modelo de solicitud
- Fotocopia de DNI, NIE o NIF (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril)
- Documento que acredita la representación en caso de personas físicas
- Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o “administrativas”
- Proyecto de investigación que recoge lo mencionado en la hoja informativa de esta instancia (art. 179 del RDPH)
- Documento acreditativo de haber constituido fianza o aval.
- Documentación que acredite la propiedad de la finca donde se ubica la investigación o autorización escrita del propietario en su caso
- Otra documentación (se sugiere fotografías u ortofotos).



NOTAS INFORMATIVAS:

- Estas actividades deberán llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, éste podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato PDF.
- El Organismo de cuenca podrá otorgar autorizaciones para investigación de aguas subterráneas, con el fin de determinar la existencia de caudales aprovechables, previo al trámite de competencia entre los proyectos de investigación concurrentes que pudieran presentarse.
- El plazo de autorización no podrá exceder de dos años y su otorgamiento llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización de las labores.
- Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.
- El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.
- En la información pública cabe la posibilidad de presentar peticiones en competencia.
- Tasas y cánones: La tramitación de este procedimiento lleva asociada una posible aplicación de tasas. Puede encontrar información concreta sobre las cuantías y la legislación aplicable en la página web de la Confederación Hidrográfica del Júcar (www.chjucar.es), en el enlace "Atención a la ciudadanía/Tasas y cánones".

ADVERTENCIA: Salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, los datos y documentos elaborados por las AA.PP., requeridos para la tramitación de este expediente podrán ser consultados o recabados a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos (Art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Política de protección de datos de carácter personal:

Al objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), le ofrecemos a continuación información sobre el tratamiento de los datos personales.

- 1. Responsable del tratamiento:** Confederación Hidrográfica del Júcar, O. A.
Secretaría General
Avda. de Blasco Ibáñez, 48. 46010 Valencia
Correo: contacto@chj.es
Delegado de Protección de datos: delegadoprotecciondatos@chj.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** Procedimiento Administrativo ,tramitación de expedientes, localización física de expedientes, actuaciones en el Organismo y mantenimiento del censo de vertidos. Los datos personales se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Interés legítimo. (Real Decreto Legislativo 1/2001. De 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. RGPD (Reglamento UE) 2016/679. Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- 4. Destinatarios de los datos:** No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente (Administraciones Públicas. Jueces y Tribunales. Comunidades de usuarios. Solicitantes de certificaciones del Registro de Aguas, en su caso).
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)

Más información Protección de Datos Personales y link al <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-servicio?accionClass=informacionServicioAction&idServicioListado=24&idSubOrgano=188>